

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	« 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Hacienda

ral.

DIRECCION GENERAL DE SEGUROS**Aviso oficial**

Se va a proceder a la extinción de la compañía aseguradora titulada "La Preferida", de Oviedo, y a su eliminación del Registro Especial de Seguros creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, por lo cual y en cumplimiento de lo determinado por el artículo 123 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se publica el presente aviso oficial, antes de acordar la devolución del depósito necesario de pesetas 6.500, constituido bajo resguardo número 691 en la Sucursal del Banco de España, en Oviedo, a fin de que en el plazo de dos meses manifiesten su oposición cuantos les interese hacerlo ante esta Dirección General de Seguros y Ahorro, Serrano, 69, Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.—
El Director general, P. D., F. Fuentes.

Administración provincial**TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO****Impuesto de radioaudición**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el impuesto de radioaudición, que el período voluntario de cobranza del impuesto, correspondiente al ejercicio de 1945, comenzará el día 10 del actual mes de diciembre y terminará, para la cobranza a domicilio, el próximo día 10 de enero, pudiendo verificar el pago, hasta el 20 de enero, en las oficinas de la Asociación Benéfica de Correos.

Pasado el citado día 20 de enero de 1946, las cuotas de este impuesto que no hayan sido satisfechas sufrirán un recargo del 20 por 100.

Oviedo, a 7 de diciembre de 1945.
El Tesorero de Hacienda.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Negociado de la Patente Nacional de circulación de automóviles

Se pone en conocimiento de los

contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles que, terminados los padrones que han de regir durante el próximo año de 1946, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, para que por los interesados se puedan hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del vigente Reglamento del Ramo.

Gijón, 5 de diciembre de 1945.—
El Subdelegado de Hacienda, G. La-porta.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS**Anuncio**

Necesitando adquirir para atenciones de este Parque 16.769 kilos de sal, se convoca por el presente anuncio, a fin de que aquellos a quien interese suministrarlos puedan presentar sus ofertas hasta el día 24 del actual, en que se cerrará su admisión.

Se hará constar en la oferta la conformidad del proponente con los pliegos de condiciones técnico-legales que regirán, los cuales, así como el modelo de proposición, estarán inmediatamente de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Detall de este establecimiento (Doctor Casal, número 4, tercer, B).

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que ocasionen los anuncios.

Asimismo quedarán obligados a satisfacer el impuesto de pagos al Estado y demás establecidos.

Oviedo, 6 de diciembre de 1945.—
El Jefe del Detall.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**Delegación Especial del Arroz****VALENCIA**

Encontrándose este Organismo en período de liquidación, por el presente aviso se hace saber a todas las personas o Entidades que tengan reclamaciones pendientes contra el mismo, deben hacerlas en un plazo que finaliza el día cinco del próximo mes de diciembre, dirigiéndose a la Delegación Especial del Arroz; Játiva 4 y 6 (Valencia), pues pasada esta fecha no serán atendidas.

Valencia, 23 de noviembre de 1945.
—El Delegado Especial del Arroz.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Confecionados por esta Administración los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana del Ayuntamiento de esta capital, para el próximo ejercicio de 1946, se hallan de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de ocho días para que los señores contribuyentes puedan examinarlos y entablar durante dicho plazo las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 74 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Oviedo, 6 de diciembre de 1945.—
El Administrador, José María Juasas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TAPIA DE CASARIEGO

Domingo Casariego Vega, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tapia de Casariego.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día primero del actual, acordó designar, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral, los siguientes locales para Colegios electorales, en los que habrán de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente:

Sección primera, denominada Tapia: La Escuela Nacional de Niños, número 1, sita en el Campogrande, de esta villa.

Sección segunda, denominada Arrabales de Tapia: La Escuela Nacional de Niños, del lugar de Mántaras.

Sección tercera, denominada Campos: La Escuela Nacional Mixta, sita en el lugar de Campos.

Sección cuarta, denominada El Monte: La Escuela Nacional de Niños del lugar de La Roda.

Sección quinta, denominada Salave: La Escuela Nacional de Niños, sita en dicho Salave.

Sección sexta, denominada Serantes: La Escuela Nacional de Niños, sita en el lugar de El Teouro.

Para que conste, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidió la presente,

visada por el Vicepresidente primero, don Manuel Villamil García, en Tapia de Casariego, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Domingo Casariego. — Visto bueno: El Presidente, Manuel Villamil.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PRAVIA

Esta Junta Municipal, en sesión del día 1 de diciembre actual acordó designar los locales para que se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal el año 1946, cuyos locales son como sigue:

Sección primera. El local de niños de las Graduadas de Pravia.

Sección segunda. El local de niñas de las Escuelas Graduadas de la villa de Pravia.

Sección tercera. El local de la Escuela de Forcinas.

Sección cuarta. El local de la Escuela Nacional de Folgueras.

Sección quinta. El local de la Escuela de niños, de Villavaler.

Sección sexta. El local de la Escuela de niños, de Agones.

Sección séptima. El local Escuela de niños, de Arango.

Sección octava. El local de la Escuela Nacional, de Villafria.

Sección novena. El local de la Escuela Nacional de niños, de Corias.

Sección décima. El local de la Escuela Nacional de niños, de Santianes.

Pravia, a 4 de diciembre de 1945.
El Presidente, Amador Tamirez.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO****Edicto**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de carácter fiscal, a que posteriormente se hace referencia; para que rijan en el próximo año de mil novecientos cuarenta y seis, así como en años sucesivos salvo que en uno de éstos se acuerde su modificación, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), por término de quince días, durante los cuales podrán ser formuladas las reclamaciones que los interesados juzguen del caso.

Las Ordenanzas de que se trata, son las siguientes:

1. Ordenanza para la aplicación y efectividad de los derechos y tasas por rodaje; señalados en el apartado f) del artículo 374 del Estatuto Municipal.

2. Ordenanza para la exacción del impuesto de cinco céntimos por litro, sobre vinos corrientes, sidras, chacolís, etc., cedido por el Estado a los Ayuntamientos en virtud de la Ley de 17 de julio de 1945.

3. Ordenanza para la exacción del impuesto sobre determinados conceptos de la contribución de Usos y Consumos cedida por el Estado a los Ayuntamientos conforme a la Ley de 17 de julio de 1945.

4. Ordenanza para la exacción del arbitrio con carácter no fiscal, del 10 por 100 sobre consumiciones de todas clases que se sirvan al público en bares, cafés, tabernas, etc., sin otra excepción que las comidas.

5. Ordenanza, modificada, para aplicación y efectividad de las contribuciones especiales por instalación, mejoras y entretenimiento de los servicios de Incendios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 12 de diciembre de 1945. El Alcalde Presidente, Manuel García Conde.

DE SALAS

Anuncio

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1946, y el especial para los gastos del Juzgado Comarcal, así como las nuevas Ordenanzas de exacciones y la prórroga de las existentes, quedan expuestos al público los documentos correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 322 del Estatuto Municipal, a los efectos de reclamaciones, que podrán ser interpuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del ya citado Estatuto, dentro del expresado plazo, ante el Ayuntamiento y durante los quince días siguientes al en que se termine su exposición, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Salas, 7 de diciembre de 1945.—El Alcalde, José A. Carbajal.

DE S. MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 296 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público el proyecto de presupuesto extraordinario aprobado en sesión de esta fecha y cuantía de tres millones novecientas trece mil quinientas ocho pesetas y treinta y cuatro céntimos, tanto en ingresos como en gastos, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho más, pueden formularse, ante este Ayuntamiento, por los contribuyentes o entidades interesadas, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 6 de diciembre de 1945. El Alcalde, Félix Rodríguez Bada.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BUERES, NIEVES Y GOVEZANES

Edicto

Aprobado por la Junta Administrativa de esta Entidad Local Menor de Bueres, Nieves y Govezanes, en el concejo de Caso, el presupuesto ordinario de gastos y el de ingresos, para el próximo año de 1946, dicho documento queda de manifiesto al público, en la Secretaría de la misma entidad, por un término de treinta días hábiles, para examen y reclamaciones por cuantas personas lo tengan a bien.

Estas reclamaciones podrán ser presentadas a la misma Entidad o bien ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Bueres de Caso, 13 de diciembre de 1945. — El Presidente de la Junta, Antonio Suárez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de apelación interpuesta por doña Carmen González G. Busto, en autos promovidos por don Ignacio González Migoya, como defensor judicial de los menores José Antonio y Francisca Rita G. Bringas, contra la Red Nacional de Ferrocarriles, don Antonio González Fernández y la expresada señora, acordé requerir a los herederos de la misma, como se verifica a medio del presente, para que en término de diez días se personen en los referidos autos, ante la Excelentísima Audiencia Territorial, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por apartados y desestados del recurso interpuesto.

Dado en Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Carlos Álvarez. — El Secretario, C. Fernández.

Edicto

Por el presente se cita a la perjudicada en sumario seguido en este Juzgado con el número 299, de 1943, por robo, Esperanza Vega Fernández, de 29 años de edad, casada, hija de José y de Rosa, natural de Jera (Tineo) y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a recibirle declaración en tal sumario, ofreciéndole al propio tiempo las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Oviedo, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Carlos Álvarez. — El Secretario, C. Fernández.

DE MIERES

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario 91 del corriente año, por abandono familiar, se cita, llama y emplaza al procesado Ricardo Nicolás Álvarez, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en dicha causa, apercibiéndole que, de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, procesan a la busca y captura del mismo, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito Municipal de esta villa.

Dado en Mieres, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez. — El Secretario judicial.

DE BELMONTE

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Oviedo, y por fallecimiento del demandante y apelado don Belarmino Álvarez Suárez, vecino de Tolinas, concejo de Grado, provincia de Oviedo, en pleito instado por este señor en este Juzgado de Primera Instancia contra don Fidel Leonardo Cordovés, sobre retracto de colindantes, se requiere por el presente, en forma legal, a los herederos del don Belarmino que, al parecer, se encuentran en América, don Manuel, doña Encarnación y doña Teresa Álvarez Blanco, a fin de que comparezcan debidamente ante dicha Sala, (ante la cual penden los autos del indicado pleito en virtud de apelación interpuesta por el don Fidel contra el fallo del citado Juzgado), en el término de quince días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les tendrá por apartados como apellados.

Dado en Belmonte, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Manuel González. — El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

NICOLAS ALVAREZ, Ricardo, de 41 años; hijo de Víctor y Juana, natural de Bustiello y vecino de Santa

Cruz (Mieres), casado con Ramona Vázquez Álvarez, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión por la causa instruida en el mismo con el número 91 del corriente año, por delito de abandono de familia, apercibiéndole que, de no hacerlo en expresado término, será declarado en rebeldía.

BALBÍN ARGUERO, Sabino, hijo de Domingo y de María, natural de Caravia, parroquia de ídem; Ayuntamiento de ídem, provincia de Asturias, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, Estatura 1,690 metros; nariz regular, boca regular, color bueno, llevaba uniforme militar de soldado. Señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Caravia, y que está cumpliendo el servicio militar en la Compañía de Intendencia de la 161 División; en Santesteban (Navarra), encartado en el supuesto delito de hurto; comparecerá, en el término de quince días, ante don Antonio Manrique Alonso, Oficial de Ingenieros de la Compañía de Transmisiones de la citada División, con residencia en Santesteban, Juez instructor del expediente número 1.015.

GOMEZ CIMA, Alfredo, hijo de Luis y de Josefa; natural de Oviedo, de estado soltero, del reemplazo de 1945, domiciliado últimamente en Oviedo, encartado en el expediente judicial número 163 de 1945 por la presunta falta grave de no incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Tercer Batallón del Regimiento Infantería Canarias número 50, don Vicente Díaz Navarro; en Las Palmas de Gran Canarias, bajo apercibimiento de que, de no efectuarla, será declarado prófugo.

Anuncios no oficiales

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que dispone la base sexta de la escritura de emisión de Obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad, estampilladas, 5 por 100, de fecha 23 de marzo de 1932, el día 18 del presente mes de diciembre, a las doce de la mañana, tendrá lugar el décimotercero sorteo ordinario para la amortización de 350 títulos en el domicilio social, Vía Layetana, 3, pral., con asistencia de las personas que señala la escritura de emisión.

Las 27.080 Obligaciones actualmente en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 2.708 lotes, de 10 Obligaciones cada uno, que serán representados por otras tantas bolas, de las cuales se extraerán del globo 35, en representación de las treinta y cinco decenas que se amortizan.

La Sociedad publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y otros periódicos de esta localidad, los números de las Obligaciones que hayan sido amortizadas.

Barcelona, 3 de diciembre de 1945. El Secretario general, Evaristo Morro y Díaz de Quijano.

Esc. Tip. DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL